

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *393*-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *31* de Diciembre de 2015

Visto; el expediente N° 003871-OCTD-2015, recurso de apelación presentado por doña Doris Aydee Escalante Chuquihuanca, contra la Resolución Administrativa N° 1298-OP-2014-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1298-OP-2014-HVLH de fecha 31 de Diciembre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se resuelve reconocer el pago de devengados en la suma de 28,273.89 y como intereses legales en la suma de S/. 16,422.00 Soles, correspondiente a los devengados de la bonificación dispuesta por el Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, con fecha 25 de Marzo del 2015, se notifica a la recurrente la Resolución Administrativa N° 1298-OP-2014-HVLH;

Que, con escrito de fecha de recepción 20 de Mayo del 2015, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 1298-OP-2014-HVLH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 236-2015-OAJ-HVLH/IGSS;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por doña Doris Aydee Escalante Chuquihuanca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2°- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese



GEVCMYRV/
Distribución
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesado

g
Med. Gilbert...
C.M.P. 123456789